

**SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (MADRID).****Expediente: 3420/2024****RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

En cumplimiento del artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procede a dar respuesta a las consultas formuladas por las entidades empresariales en relación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y con el resto de la documentación que conforma el expediente de licitación, en los términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en el procedimiento de licitación.

Es por lo anterior, que se procede a dar respuesta a las consultas formuladas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**CONSULTAS REALIZADAS EL DÍA 07/08/2024****PREGUNTA 1**

***Estimad@, salvo error, no se han incluido las fórmulas en el pliego Administrativo. Podrían por favor solucionar este error.***

**RESPUESTA 1**

Se debe concretar a qué fórmulas se hace referencia.

**PREGUNTA 2**

***Estimad@, nos puede indicar por favor la actual adjudicataria del servicio para el Lote 1?***

**RESPUESTA 2**

Cabe significar que la información solicitada no resulta relevante al objeto de concurrir a la presente licitación y efectuar la correspondiente oferta.

**CONSULTA REALIZADA EL DÍA 09/08/2024****PREGUNTA 1**

**Estimad@, la tabla de subrogación para el LOTE 1 es del año 2022 según se indica en la página 51 del Dimensionamiento técnico. Pueden por favor solicitar a la empresa actual los costes salariales actualizados para este año.**

**RESPUESTA 1**

El artículo 130.1. de la LCSP determina que:

*“Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.*

*A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados **estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este.** Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.”*

Por tanto, esta Administración ha dado cumplimiento con su obligación de poner a disposición de los licitadores en los pliegos del contrato, toda la información acerca de

las condiciones contractuales de los trabajadores que se vean afectados por la subrogación según la información proporcionada por la actual entidad prestadora de los servicios tras ser debidamente requerido, tal y como se podrá comprobar en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

No obstante, cabe destacar que el coste de personal determinado corresponde con costes salariales actualizados al año 2024, incluyéndose además los respectivos costes de los bienes y quinquenios en función de la antigüedad de cada categoría de trabajador, con lo cual, con la información aportada resulta suficiente para efectuar la correspondiente oferta.

## **PREGUNTA 2**

**Buenos días.**

***Tal y como se detalla en los pliegos, para el LOTE 1 el actual personal se rige por el convenio colectivo del Servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y punto limpio de San Agustín del Guadalix (SAG); se ha detectado que la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. ¿es correcto entender que el convenio se ha ido prorrogando y que las condiciones del mismo siguen vigentes? ¿pueden indicar la última tabla salarial vigente para el cálculo de los salarios de los trabajadores?***

**Muchas gracias.**

## **RESPUESTA 2**

El artículo 130.1. de la LCSP determina que:

*“Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.*

*A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los*

trabajadores afectados **estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este.** Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: **el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.** La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista."

Por tanto, esta Administración ha dado cumplimiento con su obligación de poner a disposición de los licitadores en los pliegos del contrato, toda la información acerca de las condiciones contractuales de los trabajadores que se vean afectados por la subrogación según la información proporcionada por la actual entidad prestadora de los servicios, tal y como se podrá comprobar en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

### **PREGUNTA 3**

**Buenos días.**

**Tal y como se detalla en el objeto del contrato, forma parte del ámbito del LOTE 1, la recogida de las fracciones envases ligeros y papel y cartón. ¿Los ingresos de los SIG y la venta de subproductos, corresponden al adjudicatario o al Ayuntamiento?**

**Muchas gracias.**

### **RESPUESTA 3**

Los ingresos que se percibirán por los servicios a proporcionar en el Lote 1 son los establecidos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que, de su lectura, se puede comprobar que los citados ingresos corresponden al Ayuntamiento.

### **PREGUNTA 4**

**Buenos días.**

**Tal y como se indica en el PPT y en el informe de dimensionamiento técnico-económico, el Ayuntamiento cede para la prestación del servicio del LOTE 1, 1 recolector de carga trasera de 19 m3 y 2 de 18 m3, así como un camión caja abierta de 3,5 tn. Para el caso**

*de los vehículos recolectores, ¿pueden indicar los modelos de chasis y carrozado, así como la carga útil de los mismos de cara a calcular el número de viajes a descarga?*

**Muchas gracias**

#### **RESPUESTA 4**

Recolector 1

- PMA (kg): 18000
- Marca: IVECO
- Modelo: ML180

Recolector 2

- PMA (kg): 26000
- Marca: IVECO
- Modelo: E2NP00

Recolector 3

- PMA (kg): 26000
- Marca: RENAULT
- Modelo: WIDE